

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **047** 2014 00815

Lo informado por el Juzgado 47 Civil Municipal de la ciudad relativo a que no se encuentran títulos bajo la cédula de ciudadanía del demandado se incorpora a los autos y en conocimiento, por tanto, no hay dineros por entregar.

Obsérvese por el demandado que según el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia, los cinco títulos de depósitos judicial que obraban en el proceso se encuentran pagados por prescripción el 24 de junio de 20020.

Expídase copia del expediente a la parte demandada, previas las expensas del caso. No obstante, desde el 28 de enero de 2022 se compartió el legajo.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez